

DE:	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Fecha: 25/02/2011
ASUNTO:	CAMBIO VACUNA DTPa (alta carga) por dTpa (baja carga) A LOS 6 AÑOS	Referencia: MMD

El Departamento de Salud y Consumo, a través de la Dirección General de Salud Pública¹, en un esfuerzo por mejorar el Programa de Vacunaciones de Aragón, va a sustituir la vacuna actualmente en uso como recuerdo a los 6 años, DTPa, por otra de menor carga antigénica, dTpa, consiguiendo similar inmunogenicidad y una menor reactogenicidad local.

Antecedentes técnicos

Las vacunas frente a tos ferina -acelulares- se emplean en la primovacunación (2-4-6 meses) y en las dosis de recuerdo (18 meses y 6 años).

Actualmente se disponen de vacunas combinadas frente a Difteria, Tétanos y Tos ferina de baja carga antigénica autorizadas para su **uso a partir de los 4 años de edad**, con una serie de ventajas respecto a las de alta carga:

- Las vacunas de baja carga antigénica confieren una inmunogenicidad y seroconversión similares a las de alta carga antigénica.
- Las vacunas de baja carga antigénica se asocian con menores reacciones adversas locales -en todo caso, habitualmente leves-.
- Se dispone de varios suministradores de vacuna de baja carga, lo que supone una mayor garantía en el suministro de la vacuna.

Por todo ello, la Ponencia de Registro y Programa de Vacunaciones del Sistema Nacional de Salud, el 4 de febrero de 2010 acordó recomendar la sustitución de la vacuna DTPa por dTpa como dosis de recuerdo a los 6 años de edad. La Comisión de Salud Pública el 23 de marzo de 2010 refrendó dicha sustitución.

Así mismo, el Comité Asesor de Vacunas de Aragón, en su reunión del 2 de marzo de 2010, recomendó realizar dicho cambio.

¹ Orden de 21 de enero de 2008, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se aprueba el nuevo calendario de vacunaciones sistemáticas en la infancia y adolescencia, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón - BOA de 15 de febrero-, en su disposición final primera, faculta a la Dirección General de Salud Pública, para adoptar las medidas oportunas para el desarrollo y cumplimiento de dicha Orden.

Instrucciones

Se cambia la vacuna frente a Difteria, Tétanos y Tos ferina de alta carga -DTPa- por vacuna Difteria, Tétanos y Tos ferina de baja carga -dTpa- a los 6 años de edad.

Administración: una única dosis, vía intramuscular en músculo deltoideo.

1. El personal sanitario de los Centros de Salud y Centros de vacunación privados acreditados comenzarán a administrar vacuna dTpa en el momento en que se agoten sus existencias previas de vacuna DTPa.
2. Las Subdirecciones Provinciales de Salud Pública remitirán a los Centros de Salud y Centros de vacunación privados vacuna dTpa en cuanto se agoten sus existencias actuales de vacuna DTPa.
3. Las vacunas de baja carga dTpa **se emplearán únicamente como dosis de recuerdo a partir de los 4 años de edad, NO como inmunización primaria.**
4. **No se modifica la vacunación a los 14 años, que seguirá siendo con Tétanos difteria -Td-.**

El personal que intervenga en la administración de estas vacunas realizará un registro de vacunaciones que remitirá mensualmente a los Servicios Provinciales del Departamento de Salud y Consumo. Cada vacuna administrada deberá constar en el Documento de Salud Infantil o documento alternativo y en la historia clínica -OMI-AP en los Centros en los que se disponga-.

Para más información se puede consultar www.saludpublicaaragon.es

A partir de la publicación de esta circular éstas son las recomendaciones oficiales de uso de vacunas DTPa y dTpa en Aragón.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA



Fdo.: Francisco Javier Falo Forniés